



yeso establecido en la vía pública, con motivo del abusivo establecimiento de  
 una fábrica de yeso y de la edificación de una cloaca en la vía pública del mencionado partido, cree, de su deber manifestar al Ayuntamiento = Que la fábrica de calcinar y moler yeso, abierta recientemente por Martin Garcia Nicolas, en la calle llamada de Algeranes frente a las escuelas públicas y a la Iglesia, no puede subsistir en las condiciones y sitio en que se encuentra por cuanto la Real Orden de diez y nueve de Junio de mil ochocientos sesenta y uno, confirmada por otra de veintidos de Noviembre de mil ochocientos setenta y seis que son la única Ley en la materia, previene que no se establezcan dentro de poblado hornos ó fábricas de cal y yeso, ni a menor distancia de ciento cincuenta metros de toda habitación, por considerar a las dichas fábricas con sus repuestos considerables de leña y carbon de piedra peligrosas de incendiarse y por la cantidad que de dichos artículos que de continuo quemau, las densas columnas de humo que ocasiona la combustion, la calcinacion de yeso crudo y las grandes masas de polvo insalubre y dañoso que se desprenden al hacer las operaciones de molienda y el curido, alteran gravemente la salud pública, toban la pureza del aire que han de respirar los habitantes y producen otros perjuicios que por su notoriedad dñite la Comisión informante.